



# Resolución Jefatural

Nº 044 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 18 MAR. 2016

## VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 030-2016-MIDIS/SG/OGA, de fecha 07 de marzo de 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 030-2016-MIDIS/SG/OGA se autoriza la ejecución de prestaciones derivado del Contrato Nº 061-2015-MIDIS/SG/OGA, suscrito con la empresa SASE CONSULTORES S.A.C. para la prestación del "Servicio de consultoría para el recojo de información de la Encuesta de Línea de Seguimiento en el marco de la Evaluación de Impacto del Servicio de Ciudadano Diurno (SCD) del PNCM";

Que, de la revisión de la Resolución del visto, se ha detectado que existe un error material, al haberse indicado en el artículo 1 que se refiere al Contrato Nº 064-2015-MIDIS/SG/OGA cuando debe ser Contrato Nº 061-2015-MIDIS/SG/OGA conforme se advierte de los considerandos de la citada resolución Jefatural y anexo adjunto;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 201.2 de citado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia resulta pertinente subsanar de oficio el error material, incurrido en la Resolución Jefatural Nº 030-2016-MIDIS/SG/OGA, de fecha 07 de marzo de 2016; y,

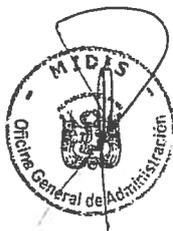
De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27444, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial Nº 245-2012-MIDIS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Rectificar de oficio el error material de la Resolución Jefatural Nº 030-2016-MIDIS/SG/OGA, de fecha 07 de marzo de 2016, en lo concerniente al artículo 1, según el siguiente detalle:

### Dice:

**"Artículo 1º.-** Autorizar la ejecución de prestaciones derivado del Contrato Nº 064-2015-MIDIS/SG/OGA, suscrito con la empresa SASE CONSULTORES S.A.C. para la prestación del "Servicio de consultoría para el recojo de información de la Encuesta de Línea de Seguimiento en el





# Resolución Jefatural

Nº - 2016-MIDIS/SG/OGA

*marco de la Evaluación de Impacto del Servicio de Ciudadano Diurno (SCD) del PNCM", por el monto de S/ 42 775 soles (cuarenta y dos mil setecientos setenta y cinco y 00/100 soles), monto que equivale al 25% del monto vigente del contrato original; con cargo a la disponibilidad presupuestal de la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social."*

**Debe Decir:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la ejecución de prestaciones derivado del Contrato N° 061-2015-MIDIS/SG/OGA, suscrito con la empresa SASE CONSULTORES S.A.C. para la prestación del "Servicio de consultoría para el recojo de información de la Encuesta de Línea de Seguimiento en el marco de la Evaluación de Impacto del Servicio de Ciudadano Diurno (SCD) del PNCM", por el monto de S/ 42 775 soles (cuarenta y dos mil setecientos setenta y cinco y 00/100 soles), monto que equivale al 25% del monto vigente del contrato original; con cargo a la disponibilidad presupuestal de la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social."

**Artículo 2º.-** Todos los demás términos de la Resolución Jefatural N° 030-2016-MIDIS/SG/OGA, se mantienen vigentes.

**Artículo 3º.-** Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Logística del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



.....  
A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL